



RESOLUCIÓN EXENTA N° : 015/895

REF.: MODIFICA RESOLUCION QUE
OTORGA EMPADRONAMIENTO
INDEFINIDO A
ESTABLECIMIENTO QUE SE
INDICA.

PUERTO MONTT, 03 JUNIO 2009

VISTOS:

La Ley N°17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud; la ley N°19.864, Orgánica Constitucional de Enseñanza, el Decreto Supremo N°375 del 2003, del M. Hacienda; la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado; la Resolución N°520, de 1996, de la Contraloría General de la República; la Resolución N°26 de 04 de Febrero de 2000, Resolución N°172 de 20 de agosto del 2001, Resolución N° 12 del 09 Febrero del 2005, Resolución Exenta N° 2209 de 23 de Diciembre del 2004, Resolución Exenta N° 2937 del 29 de del 29 de Diciembre del 2007, Resolución Exenta N° 01 del 09 de Enero del 2009 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, a través de la Resolución Exenta N°2209 de 23 de diciembre del 2004, se establecieron las normas sobre empadronamiento para Jardines Infantiles y/o Salas Cunas Particulares.
- 2.- Que, en el artículo 4°, de la resolución antes señalada, se establecen los requisitos que deben cumplir los interesados, sean personas naturales o jurídicas para obtener la certificación o empadronamiento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 3.- Que, el Jardín Infantil denominado "**Rayito de Luna**", ubicado en calle Errázuriz N° 1545, de la ciudad de Osorno, comuna de Osorno de esta región, se encuentra con Empadronamiento Indefinido bajo el RUE N° 919, de acuerdo a Resolución Exenta N° 015/537 de fecha 03-05-2006, de esta Dirección Regional.
- 4.- Que, de acuerdo a oficio N° 01 de fecha 05 de Marzo del 2009, dirigido a la señora Jeannette Silva del Supervisora del Equipo Técnico Territorial de la ciudad de Osorno, la señora Silvia Vidal Montecinos informa cambio de representante legal a partir de la misma fecha del oficio mencionado.
- 5.- Que, el establecimiento mantiene los mismos requerimientos bajo las cuales se le otorgó Empadronamiento Indefinido.

RESUELVO:

1.- **Modifíquese Resolución Exenta N° 537 de fecha 03 de mayo del 2006 otorgada** por la Junta Nacional de Jardines Infantiles a través de la Dirección Regional Décima Región de Los Lagos, al Jardín Infantil *denominado "Rayito de Luna"*, ubicado en Errázuriz N° 1545, de la comuna y ciudad de Osorno de esta región, por cuanto ha cambiado de Representante Legal, siendo desde el 05 de marzo del 2009 el nuevo Representante Legal don **Oscar Francisco Hurtado Cáceres**, Rut: 10.229.679- 6, según consta en Contrato de Arriendo tenido a la vista entre la señora Vidal Montecinos y el señor Hurtado Cáceres.

2.- Manténgase mismo certificado de empadronamiento que se señala en los artículos 1° y 7°, de la resolución antes indicada, el que contendrá el Rol Único de Empadronamiento N° 919 correspondiente al Jardín Infantil *Rayito de Luna*, de la ciudad de Osorno. Este certificado tendrá la calidad de instrumento público y su adulteración dará lugar a las sanciones establecidas por la ley para el caso de adulteración de instrumento público.

4.- En todo lo demás, se mantiene vigente la Resolución Exenta N° 015/537 de fecha 03 de Mayo de 2006, de la Dirección Regional de Los Lagos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA DE LA JUNTA NACIONAL DE
JARDINES INFANTILES.**


CRISTIAN FIGUEROA FUENTALBA
DIRECTOR REGIONAL


CFF/YY/RRMB/rmb.
Distribución

- La Interesada
- Vicepresidenta Ejecutiva
- Departamento de Fiscalía JUNJI
- Unidad de Jardines Infantiles y Salas Cunas a terceros (DIRNAC).
- Director Regional
- Unidad de Asesoría Jurídica Regional JUNJI.
- Encargada Jardines Infantiles Particulares
- OIRS
- Oficina de Partes. ✓